

ARICA, 07 DE MARZO DE 2018

Ref. RES. EX. Nº 2/ ROL D-082-2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA

PRESENTE



De nuestra consideración:

Por medio del presente me dirijo a Ud., con el objeto de presentar un "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO", En conformidad con lo establecido en la LO-SMA.

1. IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la empresa: Restaurant "TUTO BEACH"

Rut empresa : 76.015.886-0

Nombre del representante legal: GABRIEL MASHID ALAMO ALAMO Y DEMETRIO FUENTEALBA PARRA.

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN.

Incumplimiento de la norma de emisión de ruidos DS Nº 38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

3. PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO

Nº	ACCION	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS	COMENTARIOS	MEDIO DE VERIFICACION
1.	a) Construcción de barrera acústica en el interior del techo con lana mineral 1 cara LM R122 1C 50 mm, de 0.5x1.2M, y en la cara visible se cubrirá con planchas de terciado ranurado de 9", barnizado con barniz natural, toda posible fuga de ruido que quede será cerrada con madera porque la	Este trabajo se realizara 20 días corridos, a contar de la notificación de la resolución que se acoja el programa de cumplimiento.	4,055.900	Se adjunta, presupuesto para mejorar sistema anti ruido del Tuto Beach.	Se adjuntara facturas, boletas, fotografías de fachada y georreferenciadas del antes y después.

	<p>construcción de esta instalación es de manera de acuerdo a exigencia de la autoridad por ser un restaurant que se encuentra instalado en la playa.</p> <p>b) medidas del techo</p>			<p>b) Techo 19 x 8,20 m</p> <p>Escenario 6x 3,80 m</p>	<p>b) fotografías del techo</p>
2º	<p>Compra de un master mezclador de audio, para controlar el nivel de sonido digital.</p>	<p>10 días corridos, a contar de notificación de la resolución que se acoja el programa de cumplimientos.</p>	46.400	<p>Para medir el parámetro bajo el límite establecido por D.S.N N°38/2011</p>	<p>Adjunto presupuesto y respectiva factura al momento de compra.</p>
3º	<p>Restringir el número de parlantes y bajar la potencia de los bajos.</p> <p>En nuestro local contamos con 12 parlantes a lo cual se disminuyera a 8 con fecha 20 de febrero 2018</p> <p>Se verificara mediante "una declaración jurada ante notario en que conste la declaración del dueño y el administrador indicando haber cumplido esta acción a cabalidad"</p>	<p>Dicha acción se ejecutara en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de la aprobación del proyecto y total ejecución de este.</p>		<p>a) Tiempo intermedio entre la aprobación del programa de cumplimiento y la ejecución.</p> <p>b) Número de parlantes.</p> <p>c) Se informa a S.M.A., los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al respecto para</p>	<p>Solo el administrador podrá regular el volumen y uso de los parlantes, durante el tiempo comprendido entre la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y el termino de la ejecución.</p>

				implementar el SPDC.	
4º	<p><u>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente</u></p> <p>Dentro el plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PbC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargara el PdC y la información relativa al informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservara el comprobante electrónico generado</p>	<p>Se reportará periódicamente los trabajos realizados una vez se nos autorice efectuar estos trabajos para posterior fiscalización de la SMA.</p>		<p>“(i) Se consideran como “impedimentos” aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondiente; y (ii) En caso de ocurrencia, se avisara de inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por lo cuales no fueron posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. (iii) Como acción alternativa asociada a este</p>	

	por el sistema digital en el que e implemente el SPDC".			impedimento, se establece que las entregas de los reportes y medios de verificación será a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente."	
5º	<p><u>Acción final obligatoria</u></p> <p>"medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S.Nº 38/2011. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas. Todas las mediciones se encontraran bajo límite establecido en el D.S.Nº38/2011 para zona II"</p>	Plazo de ejecución será 10 días hábiles, contando desde la finalización nº 1, o bien, aquella que se ejecutada en forma posterior (específicamente de cual se trata).		Medición deberá realizarse por la entidad técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), conforme lo establecido en el D.S. Nº38/2011 y a lo establecido en las respectivas resoluciones de la SMA (Res. Ex. Nº 693, de fecha 21 de agosto 2015; Res. Ex Nº 491, de fecha 31 de mayo 2016;y Res. Ex. Nº 867, de fecha 16 de septiembre 2016) en horario nocturno, desde el domicilio del receptor y, en caso de no ser posible, desde algún receptor que se encuentre en situación equivalente éste, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S.38/2011 al respecto. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y no pudiera ejecutar la mediación, esta podrá ser realizada con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización y/o autorizada por algún	

				Organismo de la Administración del Estado, se podrán realizar mediciones de ruidos con empresas que han realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.	
6º	<p><u>Entrega de Informe especial</u></p> <p>Enviar a la Superintendencia un reporte con:</p> <p>a) Pruebas y todas las medidas que se han llevado a cabo.</p> <p>b) el resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado todas las medidas.</p>	15 días hábiles del termino del proyecto		El informe conformado con los medios de verificación que cuenta en cada acción tales, como las facturas y boletas	

4. Se adjunta:

- Certificado de Representante Legal.
- Certificado de vigencia de la Sociedad.
- Certificado de medición de ruidos.
- Presupuesto costo de trabajo.
- Declaración Jurada ante Notario.
- cotización para adquirir el MASTER MESCLADOR DE AUDIO.

Esperando una buena acogida de su parte me despido.

Atte,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Mashid Alamo Alamo', enclosed within a large, loopy oval shape.

GABRIEL MASHID ALAMO ALAMO

Representante legal

Restaurant de turismo "Tuto Beach"

CONSERVADOR DE COMERCIO

ARICA

CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL

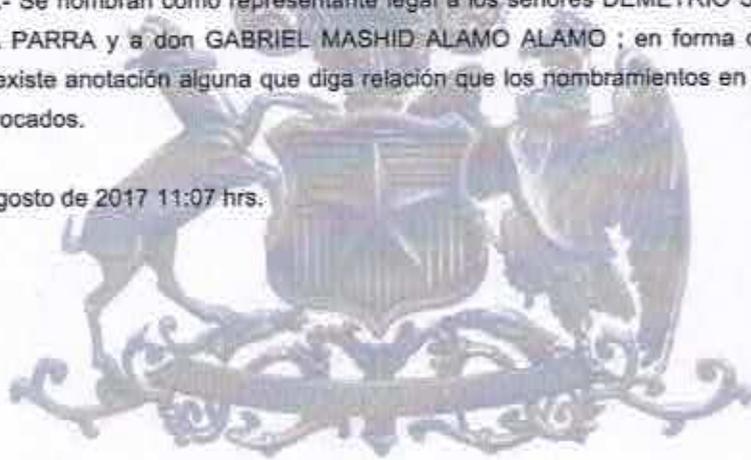
Folio N° 6533.-

Carátula N° 92248.-

Certifico que en la modificación inscrita a fojas 114 N°50 año 2009 del Registro de comercio de la sociedad denominada SOCIEDAD TUTO BEACH LIMITADA nombre de fantasía TUTO BEACH LTDA.- Se nombran como representante legal a los señores DEMETRIO SEGUNDO FUENTEALBA PARRA y a don GABRIEL MASHID ALAMO ALAMO ; en forma conjunta o separada; no existe anotación alguna que diga relación que los nombramientos en referencia hayan sido revocados.

Arica, 02 de Agosto de 2017 11:07 hrs.

D.R.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 123458033946 Carátula: 92248. Verifique validez en <http://www.bjpscd.cl>



Conservador de Bienes Raíces de Arica , 02 Agosto de 2017
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458033946.- Verifique validez en www.fojas.cl .-



**Fernando Rafael Manterola
Salas**

Digitally signed by Fernando Rafael Manterola Salas
Date: 2017.08.03 13:46:57 -04:00
Reason: CBR Arica
Location: Arica - Chile

CONSERVADOR DE COMERCIO

ARICA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio N° 6533.-

Carátula N° 92248.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la sociedad denominada SOCIEDAD TUTO BEACH LIMITADA nombre de fantasía TUTO BEACH LTDA. inscrita a fojas doscientos veintidos -222- número ciento veintiseis -126- del año dos mil ocho -2008- , no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

Arica, 02 de Agosto de 2017 11:07 hrs.

D.R.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 123458033945 Carátula: 92248. Verifique validez en <http://www.sjorac.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Arica , 02 Agosto de 2017
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/15/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458033945.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Fernando Rafael Manterola
Salas

Digitally signed by Fernando Rafael Manterola Salas
Date: 2017.08.03 13:46:56 -04:00
Reason: CBR Arica
Location: Arica - Chile

CERTIFICADO 01/2016

FRANCISCO ROJAS AROS, Jefe del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, certifica que, con fecha 02 de marzo de 2016 entre las 21:30 y las 23:55 hrs. funcionarios de esta SEREMI de Salud efectuaron mediciones de ruido ambiental originado por dos (04) parlantes, dispuestos al interior del local ubicado en Comandante San Martín # 545, constatándose que:

1. La Presión Sonora Corregida Equivalente, que emiten los parlantes, corresponde **RUIDO FLUCTUANTE** y alcanza a **41.15 dB(A) Lento**, medido aproximadamente a en la acera del frente del local en comento, a aproximadamente 15 metros desde el acceso principal del local.
2. El ruido de fondo (ruido normal, sin accionar dispositivos sonoros especiales) del sector el día 02 de marzo de 2016 a las 21:20 horas, alcanzó los **37.5 dB(A) Lento**.
 - a. Se hace presente que los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregida expresados en dB(A) Lento, que establece la legislación vigente para ruidos generados por fuentes que indica en esta zona considerada II, es de 60 dB(A) lento entre las 07:00 y las 21:00 horas y de 45 dB(A) lento entre las 21:00 y las 07:00 horas.
3. En consecuencia, la medición de ruido, realizada el día 02 de marzo de 2016 **CUMPLIÓ** con la normativa legal vigente.

Esta medición refleja sólo las emisiones generadas en el día y hora indicada.

Se otorga el presente certificado, a petición de Cristian Vélez Vadulli, RUT 10.245.042-6, para los fines que el estime Conveniente.

Otorgado en Arica, a 03 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Por **SEREMI de Salud de la Región de Arica y Parinacota**



Francisco Rojas A.
FRANCISCO ROJAS AROS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCION SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION ARICA Y PARINACOTA

DR.MCA/ING.SDU

Maipú N° 410, Arica
Teléfonos: (58) 220/252 / 2204028
<http://serem15.recsalud.gob.cl>

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO.
ARICA 03 MAR 2016

[Handwritten signature]
ESTADO
PÚBLICO

PRESUPUESTO PARA MEJORAR SISTEMA ANTIRUIDO DEL TUTO BEACH

De acuerdo a Res. Ex. N° 1/rol d-082-2017, de fecha 17 NOV. 2017, y a lo dispuesto por la Superintendencia de Medio Ambiente, se realizará en el techo (interior) del Restaurant Tuto Beach un cierre con material aislante, como se detalla:

10 Paquetes de aislante de 36 Mts.	\$ 50.890	\$ 508.900
65 Planchas de terciado ranurado	\$ 17.000	\$ 1.105.000
100 palos de 2 x 1 cepillado	\$ 2.000	\$ 200.000
3 Cajas de tornillo madera de 1"	\$ 15.000	\$ 45.000
1.000 tornillos de 2"	\$ 17.000	\$ 17.000
1.000 Tornillo de 3"	\$ 20.000	\$ 20.000
10 galones de barniz natural	\$ 22.000	\$ 220.000
6 Brochas de 3"	\$ 3.000	\$ 18.000
3 rodillos de 7"	\$ 4.000	\$ 12.000
20 lts. De diluyente	\$ 2.500	\$ 50.000
Mano de obra	\$	1.860.000
TOTAL PRESUPUESTO.....	\$	\$ 4.055.900

(son: cuatro millones cincuenta y cinco mil novecientos)

Arica, 7 de Marzo del 2018

A través de la presente don Gabriel Mashid Alamo Alamo, cédula de identidad N° 4.579.913-1, "Dueño y Representante Legal" de SOC. TUTO BEACH LTDA, Rut: 76.015.886-0, para estos efectos con domicilio en Arica, Illapata N°140 Dpto. 142 Palmas IV; y doña Michelle Leiva Ceballos, pasaporte N° F14994103, domiciliada en Arica, pasaje 4 N°0452, Tarapacá Oriente, "Administradora del local".

Declaramos en este acto que, actualmente el Restaurant "TUTO BEACH", cuenta con 12 parlantes de sonido que cuenta con una medida transitoria durante el tiempo comprendido entre la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento y el termino de la ejecución de la acción N°1 y 2 hasta que se ejecute en su totalidad de los trabajos.

Y siguiendo el programa de cumplimiento, según lo establecido en la "LO-SMA se disminuirá la cantidad de 4 parlantes quedando en su totalidad 8 en el restaurant, bajando la potencia de los parlantes del establecimiento, utilizando un marcador digital MASTER MESCLADOR DE AUDIO, en forma manual y supervisado por el administrador, de forma tal que las emisiones del establecimiento "Tuto Beach" se encuentren bajo los niveles máximos establecidos en el D.S.N°38/2011. Para cumplir con cabalidad la normativa.-

Se formula la presente declaración para todos los efectos que haya lugar y ser presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Arica.-



Gabriel Mashid Alamo Alamo
RUT: 4.579.9131-1
PP. SOC. TUTO BEACH LTDA.
RUT: 76.015.886-0



Michelle Leiva Ceballos
pasaporte N° F14994103

Acreditadas las Identidades, autorizo las firmas de don Gabriel Mashid Alamo Alamo, cédula de identidad N° 4.579.913-1, en representación de **SOCIEDAD TUTO BEACH LTDA**, RUT: 76.015.886-0, según consta el Certificado de Representante Legal a fojas 114; N° 50, correspondiente al año 2009, otorgado electrónicamente por el Conservador de Comercio de Arica, de fecha 02/08/2017; doña **Michelle Paulina Leiva Ceballos**, de nacionalidad chilena, Pasaporte N° F14994103, ambos en la calidad señalada. Doy Fe. Arica, 07 de marzo de 2018.-



